



PRONUNCIAMIENTO

INVESTIGACIÓN REVELA QUE 14 BANCOS GLOBALES FINANCIAN EMPRESAS PETROLERAS ECUATORIANAS, PERUANAS Y COLOMBIANAS QUE INCUMPLEN COMPROMISOS DE DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES.

Hoy, 8 de julio de 2021, las organizaciones internacionales [Stand.earth](#) y [Amazon Watch](#) publicaron un informe que revela que 14 bancos de renombre mundial están vinculados a escándalos de corrupción, a violaciones de derechos humanos y a graves daños ambientales. Además, que su cartera de clientes -en su mayoría son empresas públicas y privadas que comercializan gas y petróleo-, son responsables del caos climático, y del incumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y climáticos en Ecuador, Perú, Brasil y Colombia.

Este estudio profundiza [el informe de agosto de 2020](#), el cual se logró que seis bancos europeos que financian el crudo ecuatoriano se comprometieran a cumplir con sus compromisos sociales y ambientales; varios de ellos incluso anunciaron que dejaría que financiar su comercialización, porque Gobierno no genera garantías de cumplimiento. No obstante, el nuevo informe califica el desempeño de las entidades crediticias como: **Rabobank, ABN Amro, ING, BNP Paribas, Credit Suisse, UBS, Société Générale, Crédit Agricole, Natixis, Citigroup, JP Morgan Chase, Goldman Sachs, Deutsche Bank, y HSBC.** Así, establece su nivel de cumplimiento sobre los compromisos de sustentabilidad y políticas de gestión de riesgos socioambientales y a favor del clima. **De acuerdo con el estudio, la mayoría de los bancos obtuvieron bajas calificaciones, reprobando la evaluación.**

En este sentido, el informe expone que el bioma Amazónico se encuentra en un punto de inflexión catastrófico, es decir que, si no se actúa inmediatamente para detener la expansión de actividades extractivas en la Amazonía, la estabilidad del planeta está en riesgo.

Entre los casos destacados, se encuentra la actuación negligente de Petroecuador EP y OCP ante el derrame de 15,800 barriles de petróleo y combustibles, ocurrido el 7 de abril de 2020, el cual afectó a más de 27,000 indígenas kichwas del norte de la Amazonía ecuatoriana. Asimismo, se hace mención al derrame de noviembre de 2020, provocado por la ruptura de tuberías en el río Shuripuno, que afectó principalmente a comunidades Waoraní. También, sobresale la complicidad de los bancos al no vigilar el desempeño de sus acreedores, ante la deforestación que genera la industria petrolera al fomentar la construcción de carreteras en zonas invaluable ecológicamente. Este sería el caso de los bloques petroleros 31 y 43, ubicados en la reserva de biosfera del Parque nacional Yasuní, Área Protegida de Categoría II de la UICN y parte del sitio Ramsar más grande de Ecuador.

¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!

www.ddhhecuador.org



Otra evidencia de la actuación negligente de las empresas beneficiarias de las líneas de crédito e inversiones de los bancos evaluados, es la contaminación al ambiente y a la salud de la población por la quema de gas a través de mecheros, las cuales han sido ampliamente denunciados en la acción de protección interpuesta en febrero de 2020, por nueve niñas accionantes que demostraron la vulneración de los derechos fundamentales de las poblaciones que viven alrededor de 447 mecheros que están bajo la responsabilidad de la empresa pública Petroecuador y Petroamazonas (esta última, hoy fusionada con Petroecuador); así también, está la demanda presentada por la Nacionalidad Waoraní ante la compañía PetroOriental, el pasado diciembre de 2020. Casos que se mantienen en la impunidad y sin acceso adecuado a mecanismos de reparación y justicia.

Otro de los hallazgos del informe es la participación del financiamiento de las entidades bancarias en escándalos de corrupción donde intervienen como intermediarios agentes de comercialización del crudo, como Gunvor y Vitol, estas compañías que han ofrecido sobornos para la obtención de contratos petroleros con empresas estatales. En el caso ecuatoriano, Gunvor está implicado en el pago de sobornos a funcionarios de Petroecuador EP por un monto de \$22 millones de dólares durante 7 años. De acuerdo a un ex empleado de Gunvor, esta comercializadora auspició a Petroecuador para la obtención de \$5.4 mil millones de dólares en préstamos provenientes de China para financiar la extracción a cambio de las ventas anticipadas de petróleo. Estos procesos actualmente están siendo investigados por la justicia ecuatoriana.

El informe revela que bajo del esquema de operación de Gunvor, también se implica en sus prácticas ilícitas a compañías privadas como el consorcio que conforma el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP), por interceder en la invasión ilegal de tierras y fragmentación de tierras comunitarias. Este consorcio junto a Petroecuador EP, es uno de los responsables de no actuar de forma diligente y oportuna ante el proceso de erosión regresiva que causó el derrame del 7 de abril de 2020, antes mencionado.

Por otro lado, es preocupante que los bancos no incluyan en su evaluación de riesgos la conducta empresarial sobre el nivel de cumplimiento en la garantía de los derechos de consulta y consentimiento previo libre e informado, así como, los derechos de asociación, reunión pacífica y protesta social, puesto que compañías como Petroecuador/Petroamazonas en complicidad con el Gobierno, son precursoras de criminalización a personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza. Esto es visible en la reciente criminalización de defensores de la comunidad del Edén.

En este contexto, el Presidente Guillermo Lasso en la campaña electoral se comprometió a garantizar los derechos de la naturaleza y los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos la consulta, libre, previa e informada y firmó 40 compromisos con la coalición [Frente al Ambiente](#). Sin embargo, la promulgación del Decreto No. 95 de 7 de julio de 2021, significa un incumplimiento de dichos compromisos, debido a que se anuncia la licitación de nuevos bloques petroleros y con esto la ampliación de la frontera petrolera al centro - sur de la Amazonía, donde se encuentran los territorios 7 nacionalidades indígenas y que además abarcan los bosques tropicales mejor conservados de la región. Asimismo, hay que destacar que **NO existe una ley que regule el derecho al consentimiento y consulta, previa, libre e informada, por lo que el mero anuncio**

¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!

www.ddhhecuador.org



de que se “observará la normativa” no es ninguna garantía que este derecho será garantizado de acuerdo con establecido en la Constitución y estándares internacionales. Asimismo, de acuerdo con la Corte Interamericana en su sentencia del pueblo Sarayaku contra Ecuador, es imperativo realizar la consulta libre previa e informada “antes de tomar la medida”, por lo que debió ser realizada antes de anunciarse (Sentencia CIDH, 27 de junio de 2012. Párrafo 181).

Es decir, que el presidente Guillermo Lasso, al ampliar la frontera extractiva petrolera y también minera, no solo estaría reproduciendo la cadena de incumplimientos de los bancos implicados por el informe, sino también que estaría quebrantando los compromisos del Estado ecuatoriano ante el Convenio 169 de la OIT, el Convenio de Diversidad Biológica, el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, recaería bajo sus hombros la responsabilidad de causar la degradación ambiental de una de las zonas más importantes del planeta y un desastre climático.

Ante los hallazgos del informe, como Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos no sumamos al llamado de las organizaciones internacionales e indígenas hacia las entidades financieras, suscribiendo las siguientes demandas:

- El compromiso inmediato de no realizar nuevas inversiones o financiamiento a la industria petrolera y gasífera en la Amazonía hasta finales de 2021.
- La extensión y fortalecimiento de las exclusiones financieras existentes sobre el comercio petrolero en todo el bioma amazónico hasta finales de 2021.
- El compromiso de cancelar todos los préstamos, cartas y líneas de crédito renovables para todos los comerciantes petroleros, en especial aquellos implicados con corrupción, hasta finales de 2024.
- Poner fin a las inversiones o financiamiento en la industria petrolera y gasífera en el bioma amazónico existentes tan pronto como sea posible o, a más tardar, hasta 2025.

Adicional a estas demandas, expresamos nuestra preocupación sobre el círculo de impunidad entre las instituciones financieras, las compañías acreedoras y el Estado. Destacando que **el deber máximo del Estado es garantizar los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza de quienes habitamos en el territorio nacional, esto implica combatir la captura corporativa e implementar mecanismos eficientes de transparencia, rendición de cuentas y control social.**

Presidente Guillermo Lasso, es su obligación garantizar que los organismos de control sean independientes de los grupos económicos, empresariales y financieros. Por tanto, exigimos que se pronuncie públicamente y ante los organismos internacionales, sobre qué acciones de política pública va implementar para cumplir con los compromisos del país para combatir el cambio climático, y establecer mecanismos anti-corrupción en el sector petróleo y minero.

¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!

www.ddhhecuador.org



Frente los numerosos casos de criminalización, hostigamiento, estigmatización, intimidación, persecución y asesinato de personas defensoras, **exigimos al Gobierno actual demostrar que existe la voluntad política y el compromiso real y no solo declarativo, de implementar el Acuerdo de Escazú, y que desarrollará acciones positivas para garantizar la labor de personas defensoras, y la construcción de un sistema de protección y acceso al justicia que permite investigar las agresiones a personas defensoras y sus familias, así como, la adecuada reparación integral.**

Le recordamos al Estado que es su obligación establecer una política clara de respeto, promoción y garantía de los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades, particularmente, sobre el derecho a la consulta y consentimiento previo libre e informado de toda decisión política, económica o administrativa que afecte sus territorios de vida. Esto también incluye cumplir con los procesos de consulta pre-legislativa ante la promulgación de decretos ejecutivos y otros cuerpos legales, como es el caso de la nueva política hidrocarburífera. Por tanto, al no cumplir con estos requisitos el Decreto No. 95, es inconstitucional.

Por último, es urgente que revea su política extractivista y declare la conservación de la Amazonia ecuatoriana como prioridad nacional. Esta es su obligación ante las presentes y futuras generaciones.

Suscribimos el Pronunciamiento:

Alianza de Organizaciones por los Derechos

Humanos:

Acción Ecológica,
Amazon Frontlines,
Amazon Watch (Ecuador)
Surkuna,
Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (Cedhu),
Inredh,
CDH Guayaquil,
Fundación ALDEA,
Omasne,
Yasunidos,
Cuencas Sagradas, Fundación Pachamama,
Cedenma,
Fundación Alejandro Labaka,
Fundación Dignidad,
Geografía Crítica.

Organizaciones aliadas que se adhieren al pronunciamiento:

Latinoamérica Sustentable (LAS),
Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares
Luna Creciente,
Fundación de mujeres Luna Creciente
Unión de Afectados y Afectadas por las Operaciones
Petroleras de Texaco – UDAPT

¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!

www.ddhhecuador.org